



## Dictamen del Revisor Fiscal

**A los miembros de la Asamblea General de Accionistas  
CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION S.A.S.**

### 1. Opinión

Hemos Auditado los Estados Financieros adjuntos de la **Compañía Clínica Especializada la Concepción S.A.S.**, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

### 2. Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de conformidad Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015

Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### 3. Responsabilidades de la dirección y de los Responsables del Gobierno de la entidad en relación con los Estados Financieros

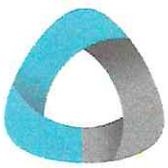
La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo N° 1 a del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

La dirección y el gobierno corporativo también son responsables de la implementación y mantenimiento del control interno que consideren necesario para que los Estados Financieros se presenten libres de incorrección material.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

F.P. 112321-T



#### **4. Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunicué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

#### **5. Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2019, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente. Así mismo, la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, la entrega oportuna de informes a la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, DIAN y la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, acerca del Sistema SARLATF de la Clínica Especializada la Concepción S.A.S.

En el informe de gestión correspondiente al año 2019 incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas, fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que la Clínica Especializada la Concepción S.A.S., al 31 de diciembre del 2019 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor y dejaron constancia en dicho informe de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

F.P. 112321-5



## 6. Opinión sobre Control Interno y Cumplimiento Legal y Normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Manuales de funciones y procedimientos

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio la identificación de riesgos y actividades de control que son elementos de buenas prácticas de control interno.

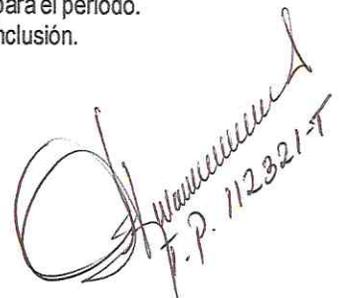
El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

  
F.P. 112321-T



## 7. Opinión sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno y el Cumplimiento Legal y Normativo

En mi opinión, el Control interno de la **Clínica Especializada la Concepción S.A.S.**, es efectivo, en todos los aspectos importantes, observando medidas de buenas prácticas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder. Así mismo, en mi Opinión, la Sociedad **Clínica Especializada la Concepción S.A.S.**, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones Estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

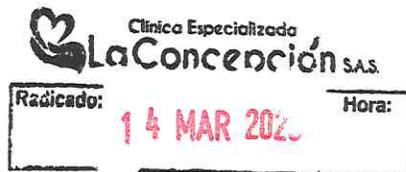
## 8. Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota Explicativa N° 6. 2 de los Estados Financieros, que describe el Castigo de Cartera de entidades que se encuentran en medida de intervención forzosa administrativa para liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, que ascienden a la suma de \$18.282 millones de pesos aproximadamente, los cuales, en la medida en que recuperen dicha acreencias, constituyen renta líquida gravable. Igualmente, llamamos la atención, sobre la Nota Explicativa N° 16 de los Estados Financieros, a 31 de diciembre de 2019, la cual cita las Provisiones de Litigios y Demandas, que cursan en contra de la Entidad por demandas de responsabilidad civil en el ejercicio de la actividad médica. Las pretensiones con calificación de probabilidad de pérdida, por dichas contingencias ascienden a la suma de \$ 1.658 millones aproximadamente. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

## 9. Párrafo de Otras cuestiones

Los Estados Financieros de la Clínica Especializada La Concepción S.A.S, al 31 de diciembre de 2018, que hacen parte de la información comparativa de los Estados Financieros adjuntos, fueron auditados por nosotros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresamos una opinión sin salvedades el día 28 de marzo de 2019.

**C.P. LIZETH KARINA VILLARREAL CAMARGO**  
Revisor Fiscal Principal  
Tarjeta Profesional No.112.321-T  
Miembro L&J Asociados S.A.S.  
Marzo 13 de 2020  
Cr 20 N° 23-65 Local 2B C.C. Bulevar  
Sincelejo, Sucre



Folio: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Se recibe para verificación - No implica aceptación -